



Concejo de Rionegro

ADENDA N° 02 de 2021 (16 de Noviembre)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN 073 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A TRAVÉS DE LA CUAL SE REALIZA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER EL CARGO DE CONTRALOR MUNICIPAL DE RIONEGRO (ANTIOQUIA), PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2022 -2025

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL RIONEGRO (ANTIOQUIA),

La Mesa Directiva del Honorable Concejo del Municipio de Rionegro - Antioquia, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por el Artículo 126 de la Constitución Política y especial lo señalado en cumplimiento del acto legislativo número 02 de 2015, el acto legislativo número 4 de 2019, Ley 1904 del 27 de Junio de 2018, Resolución Organizacional Número 0728 del 18 de noviembre de 2019 Contraloría General de la República, Acuerdo Municipal 018 de 2020 y Resolución 073 del 30 de septiembre de 2021,

CONSIDERANDO

Que la Mesa Directiva del Concejo expidió la Resolución 073 del 30 de septiembre de 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA PROVEER EL CARGO DE CONTRALOR MUNICIPAL DE RIONEGRO PERIODO 2022 -2025."

Que en el Artículo 22 de la Resolución 073 de 2021 se estableció las pruebas por aplicar, su carácter y ponderación de la siguiente manera:

CRITERIO	CARÁCTER	PONDERACIÓN	CALIFICACION APROBATORIA
Pruebas de Conocimiento	ELIMINATORIA	60%	65/100
Formación Profesional	CLASIFICATORIA	15%	N/A
Experiencia	CLASIFICATORIA	15%	N/A
Actividad Docente	CLASIFICATORIA	5%	N/A
Producción de obras en el ámbito fiscal	CLASIFICATORIA	5%	N/A

Nit: 890.907.317-2
Dirección: Calle 49 50-05
Palacio Municipal Cuarto Piso
Teléfono: (57 4) 5204563

www.concejorionegro.gov.co
Email: concejo@rionegro.gov.co
twitter: @concejorionegro
Código postal (zipcode)054040



Concejo de Rionegro

Que fue advertido un error involuntario de transcripción consignado en el Artículo 22° de la Resolución 073 de 2021 al indicar que, para continuar en el proceso, el aspirante debe obtener un puntaje mínimo de sesenta y cinco (65) puntos, sobre cien (100) posibles, dado que en el artículo 7 de la Resolución 0728 del 18 de noviembre de 2019 Contraloría General de la República, se dispone que dicho puntaje debe ser de sesenta (60) puntos sobre 100 posibles.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, dispone que: "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.

Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que la corrección del acto administrativo citado cumple con las características referidas en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y no genera modificaciones en el sentido material de la Resolución 073 del 30 de septiembre de 2021.

Que mediante Resolución 084 del 04 de noviembre de 2021 se publicaron los resultados preliminares de la prueba de conocimientos de la convocatoria pública para proveer el cargo de Contralor Municipal de Rionegro (Antioquia), para el periodo 2022 – 2025.

Que en la Resolución 084 de 2021 se publicó el resultado de la prueba a los siguientes participantes como no aprobado, habiendo obtenido puntuaciones entre 60 y 65:

N°	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACION CONOCIMIENTOS	OBSERVACIONES
1	31199479	66,60	APROBO
2	71674601	66,60	APROBO
3	91271279	66,60	APROBO
4	98643009	66,60	APROBO
5	43992747	64,72	APROBO
6	98563901	64,72	APROBO

Nit: 890.907.317-2
Dirección: Calle 49 50-05
Palacio Municipal Cuarto Piso
Teléfono: (57 4) 5204563

www.concejorionegro.gov.co
Email: concejo@rionegro.gov.co
twitter: @concejorionegro
Código postal (zipcode)054040



Concejo de Rionegro

N°	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACION CONOCIMIENTOS	OBSERVACIONES
7	1017159648	64,72	APROBO
8	39448385	62,84	APROBO
9	1010096048	62,84	APROBO
10	1036928579	62,84	APROBO
11	1152185741	62,84	APROBO
12	11805969	60,96	APROBO
13	1037596806	60,96	APROBO

Que de acuerdo con el artículo 27 de la Resolución 073 de 2021, los participantes tuvieron oportunidad de presentar reclamaciones por los resultados de la prueba de conocimientos.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la mesa directiva del Honorable Concejo Municipal de RIONEGRO – ANTIOQUIA

Resuelve:

PRIMERO. Corrijase el yerro contenido en el Artículo 22 de la Resolución 073 del 30 de septiembre de 2021, el cual se entenderán para todos sus efectos así:

“ARTÍCULO 22º. PONDERACION DE LAS PRUEBAS. El puntaje obtenido en cada una de las pruebas tendrá el siguiente carácter, peso porcentual y calificación:

CRITERIO	CARÁCTER	PONDERACIÓN	CALIFICACION APROBATORIA
Pruebas de Conocimiento	ELIMINATORIA	60%	60/100
Formación Profesional	CLASIFICATORIA	15%	N/A
Experiencia	CLASIFICATORIA	15%	N/A
Actividad Docente	CLASIFICATORIA	5%	N/A
Producción de obras en el ámbito fiscal	CLASIFICATORIA	5%	N/A



Concejo de Rionegro

SEGUNDO. Las puntuaciones obtenidas por los siguientes participantes son aprobatorias:

N°	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACION CONOCIMIENTOS	OBSERVACIONES
1	31199479	66,60	APROBO
2	71674601	66,60	APROBO
3	91271279	66,60	APROBO
4	98643009	66,60	APROBO
5	43992747	64,72	APROBO
6	98563901	64,72	APROBO
7	1017159648	64,72	APROBO
8	39448385	62,84	APROBO
9	1010096048	62,84	APROBO
10	1036928579	62,84	APROBO
11	1152185741	62,84	APROBO
12	11805969	60,96	APROBO
13	1037596806	60,96	APROBO

TERCERO. La presente adenda deberá entenderse incorporada a la Resolución 073 del 30 de septiembre de 2021, "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA PROVEER EL CARGO DE CONTRALOR MUNICIPAL DE RIONEGRO PERIODO 2022 -2025."

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar que a través de la Secretaria General del Concejo Municipal se publique la presente adenda 02 del 16 de noviembre de 2021 en la cartelera general y en la página web del Concejo Municipal de Rionegro (Antioquia) y comunicar a la Universidad del Atlántico para que en colaboración publique en su página web la difusión de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. La presente adenda rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la Honorable Corporación Concejo Municipal de Rionegro (Antioquia) a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de 2021.



Concejo de Rionegro

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Daniel Alberto Arbeláez Echeverri
Presidente

Diego Alejandro Macía Tabares
Vicepresidente primero

Elkin Mauricio Zapata Carvajal
Vicepresidente Segundo

Maria Cecilia Alvarez Suárez
Secretaria General

VB: Néstor J. Martínez Jiménez
Asesor Jurídico

Nit: 890.907.317-2
Dirección: Calle 49 50-05
Palacio Municipal Cuarto Piso
Teléfono: (57 4) 5204563

www.concejorionegro.gov.co
Email: concejo@rionegro.gov.co
twitter: @concejorionegro
Código postal (zipcode)054040